

GUÍA PRO SE SOBRE LA DISCRECIÓN PROCESAL DE LA FISCALÍA

Resumen

La “discreción procesal de la fiscalía” es una medida de **suspensión temporal** de la deportación para personas cuya deportación se considera una baja prioridad. Este término se hizo popular después de que el Director del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas escribiera una circular dándole a los oficiales del servicio normas sobre las prioridades de ICE y cuándo ejercer la discreción procesal.

ICE tiene recursos limitados y debe priorizar su uso para asegurar que la gente que expulsa refleja las prioridades de la nación. ICE concentra sus recursos en casos de prioridad alta para promover la seguridad nacional y la seguridad pública. La discreción procesal se usa para suspender temporalmente la deportación de casos de baja prioridad. La elegibilidad de los casos se considera caso por caso.



La discreción procesal le concede a ICE autoridad para decidir cuándo y en qué grado va a aplicar la ley en contra de una persona específica. Básicamente, si usted se encuentra en procedimiento de inmigración y se le concede discreción procesal, el caso bajará de categoría en la lista de personas que ICE quiere deportar. Cuando se le concede discreción procesal el gobierno por lo general procederá a cerrar administrativamente el caso. **¡No pida discreción procesal a menos que ya se encuentre en un procedimiento de inmigración!** Las personas que no se encuentran en procedimiento de inmigración y solicitan discreción procesal pueden ser arrestadas y detenidas por ICE, y expulsadas.

No hay derecho alguno para el ejercicio favorable de la discreción procesal y no hay garantía de que el caso se considere de baja prioridad. La discreción procesal no es un paso para obtener la ciudadanía o residencia. Es tan solo una suspensión temporal del procedimiento de inmigración en su contra. Si se le concede discreción procesal, no es una forma permanente de alivio e ICE puede reabrir el caso en su contra en cualquier momento en el futuro.

¿Cuándo puede ICE ejercer la discreción procesal?

ICE puede ejercer la discreción procesal en *cualquier etapa* durante el procedimiento de inmigración, incluyendo pero sin limitarse a:

- Decidir si emite o cancela una Notificación para comparecer (NTA)
- Decidir a quién interrogar o arrestar
- Decidir a quién detener
- Decidir a quién liberar bajo fianza o bajo palabra
- Desestimar un caso
- Conceder acción diferida o libertad condicional
- Ejecutar una orden final de deportación
- Concederla después de una orden final de deportación
- Presentar una apelación

Aunque ICE le conceda discreción procesal en algún momento, generalmente es preferible que se conceda lo antes posible. Si usted pide discreción procesal y se la niegan, en cualquier punto del proceso, puede pedirla de nuevo e ICE reconsiderará el caso. Por ejemplo, si las circunstancias han cambiado y hay hechos que podrían mejorar la evaluación que ICE hace del caso.

¿Quién concede discreción procesal?

La discreción procesal la puede conceder:

- El director, Subdirector y oficiales superiores de ICE
- Los abogados de ICE y sus supervisores
- Los oficiales, agentes y sus supervisores en la Oficina de Operaciones de Cumplimiento y Deportación (*Enforcement and Removal Operations, ERO*)

Casos de baja prioridad



Si el caso es considerado de baja prioridad es posible que le concedan discreción procesal. No hay una definición específica de lo que ICE considera casos de baja prioridad. ICE debe tener en cuenta una larga lista de factores.

Algunos casos que *tal vez* sean considerados como una baja prioridad incluyen a personas que:

- No son un peligro para la seguridad nacional.
- No tienen una historia de crímenes violentos o condenas por delitos mayores.
- Han vivido en los Estados Unidos por un largo periodo de tiempo.
- Llegaron a los Estados Unidos a una temprana edad.
- Son menores de edad o adultos de la tercera edad.
- No han sido deportados en el pasado
- Tienen cónyuges que son ciudadanos estadounidenses o tienen hijos estadounidenses.
- Se han graduado de la preparatoria y tratan de obtener un título

- universitario en los Estados Unidos.
- Han servido en el ejército de Estados Unidos, o tienen parientes cercanos que han servido en el ejército de Estados Unidos.
- Tienen lazos fuertes con la comunidad y participan activamente en sus actividades.
- Están embarazadas o están dando el pecho.
- Tienen enfermedades médicas graves o son el único apoyo de alguien que tiene una enfermedad médica grave.
- Han sido víctimas de violencia doméstica, tráfico de personas o de cualquier otro delito grave en los Estados Unidos.

Desafortunadamente si usted ya se encuentra en detención, es muy posible que ICE vea el caso como de alta prioridad y es poco probable que le conceda discreción de fiscal o bien o lo ponga en libertad (esto se conoce como “libertad condicional humanitaria”).

Es más probable que los casos en los que las personas tienen enfermedades médicas graves se beneficien de la discreción de fiscal. Estas enfermedades incluyen:

- Enfermedades crónicas avanzadas con complicaciones
- VIH/SIDA o cáncer
- Trasplantes de órgano recientes o en espera
- Enfermedades terminales
- Parapléjicos o amputados confinados a una silla de ruedas
- Pérdida de la visión
- Discapacidad o enfermedad mental extrema

Casos de alta prioridad

Si el caso se considera de alta prioridad es poco probable que se le conceda discreción procesal. ICE no proporciona definición específica de lo que considera como casos de alta prioridad. ICE debe de tener en cuenta una larga lista de factores.

Las personas que se consideran alta prioridad *tal vez* incluyan a personas que:

- Son un peligro para la seguridad nacional y son sospechosos de terrorismo
- Tienen una historia de crímenes violentos o delitos mayores
- Son convictos peligrosos, que han cometido crímenes repetidamente o tienen muchos antecedentes penales
- Son pandilleros (miembros de una *ganga*), violadores de derechos humanos, u otra amenaza al bienestar público
- Tienen órdenes de deportación previas
- Han sido previamente deportados y han reingresado a los Estados Unidos
- Han afirmado falsamente que son ciudadanos estadounidenses

Aunque el interés de ICE es proteger al público de los delincuentes violentos, usted

debe de ser consciente de que cualquier DUI o condena por drogas, incluyendo condenas por una cantidad mínima de marihuana quizá pueda hacerlo inelegible para discreción procesal.

¿Debo pedir discreción procesal?

No pida discreción de fiscal a menos que usted ya se encuentre en procedimientos de inmigración. Si se encuentra en procedimientos de inmigración, ICE puede ejercitar discreción por su cuenta, o bien, usted puede pedirla.

Revise cuidadosamente los factores en la página anterior y pregúntese si cumple los requisitos en cualquiera de las categorías mencionadas como casos de **baja prioridad**. Aunque lo haga, es posible que ICE no le conceda discreción procesal, pero vale la pena solicitarla.

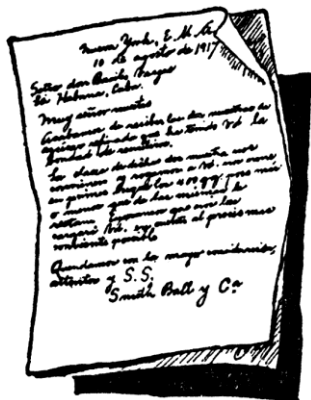


Si usted tiene un buen caso para solicitar alivio, muchas pruebas de apoyo, y es muy posible que gane el caso, será mejor no pedir discreción procesal, y continuar con el caso, porque no le concederán ningún tipo de alivio con discreción de fiscal, como una mica (tarjeta verde). Sin embargo, usted debe considerar todas las opciones, y las consecuencias de perder el caso.

Si no tiene un buen caso, es mejor considerar la posibilidad de pedir discreción procesal SI usted piensa que corresponde a una o más de las categorías de casos de baja prioridad. En los casos débiles, o, si no tiene alivio alguno, la discreción procesal será la mejor opción para tratar de evitar la deportación. Recuerde que aunque se le conceda discreción procesal, el caso se cierra sólo temporalmente.

¿Cómo puedo pedir discreción procesal?

Aunque ICE tiene un programa para revisar casos por su cuenta, usted deberá solicitar la petición para recibir discreción procesal. No hay formulario o costo alguno para interponer una petición de discreción procesal.



Para pedir discreción procesal, usted deberá escribir una carta dirigida a ICE. La carta deberá incluir las razones por las que usted merece discreción procesal y por qué no debería ser deportado. Usted tiene la obligación de demostrar que hay suficientes méritos en su caso por lo que necesitara proporcionar pruebas para acompañar la petición.

Para demostrar los méritos, deberá adjuntar documentos que apoyen las razones por las cuales usted considera que merece discreción procesal.

Los documentos de apoyo pueden incluir, entre otros, los siguientes:

- Certificado de nacimiento de Estados Unidos de hijos, cónyuges, o padres
- Certificado de matrimonio
- Expedientes escolares
- Títulos escolares, honores, premios
- Expediente médico
- Prueba de residencia prolongada en los Estados Unidos como impuestos, cuenta bancaria, pagos, recibos de pagos, etc.
- Cartas de apoyo de doctores, familia, empleadores, amigos, o cualquier otro miembro de la comunidad
- Pruebas de rehabilitación (si tiene antecedentes penales)

¡Nunca debe mentir o inventar hechos falsos! Es muy importante ser honesto y directo en sus cartas y en todos los documentos de apoyo. Si tiene antecedentes penales, deberá mencionarlo y no intentar ocultarlo.

Autorización de empleo

Si se le concede discreción procesal *no* le darán automáticamente un permiso de empleo. A menos que haya una base independiente para la elegibilidad para solicitar un documento de autorización de empleo (*employment authorization document, EAD*), no se le concederá un permiso de empleo.

Por ejemplo, si usted es elegible para pedir la cancelación de deportación o ajuste de estatus, y la solicita antes de que le concedan discreción procesal, es muy posible que se le conceda un permiso de trabajo y tal vez sea elegible para renovarlo durante el periodo por el que se le ha concedido la discreción procesal. Existe una excepción a los individuos a los que se ha concedido “acción diferida” (“*deferred action*”) son, en este momento, elegibles para recibir un permiso de trabajo.

La Guía pro-se para la discreción procesal de la fiscalía ha sido preparada y actualizada por las abogadas del Proyecto Florence de Derechos del Inmigrante y el Refugiado y ha sido escrita para inmigrantes detenidos en Arizona que se representan a sí mismos en las audiencias de deportación. Esta guía no pretende servir de asesoramiento legal o sustituir a un abogado. El Proyecto Florence es una organización sin ánimo de lucro que ofrece servicios legales gratis a los inmigrantes detenidos en Arizona. Esta guía está protegida por *copyright* pero puede ser compartida y distribuida para ayudar a los inmigrantes indigentes en todo el país. Todas nuestras guías pueden ser descargadas en nuestro sitio Web: www.firrp.org. Le pedimos que cite el Proyecto Florence si adapta la información de esta guía en su propia publicación.